DIOMAIL

NOT A REDO OPEROD A

NUEVA SERIE, -AÑO XI.

Quito, jueves 3 de Noviembre de 1887.

VIII.323,

CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR, &.

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia del Azuay: transcribe el del Sr. Alcalde Municipal a? del cantón de Guenca, quien con inserción de lo necesario, pi-de se le cite en este Diario al desapar-cido Juan Manuel Mejía, cuya presun-ojón de muerte se ba solicitado que se

declare.

Acuerdo del I. Concejo Municipal del cantón de Ambato: deroga la ordenanza de
14 de Mayo y restablece el presupuesto
de Ingresos y Egresos sancionado el 22
de Enero del presente año.

Idem idem del cantón de Cuenca: señala la
inversión que debe darse á la contribución denominada el subsidiario.

Introducción.—Continúa la del libro de ac-tas del año 30.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Petición del Señor Jaime Reyes: denuncia cien hectáreas de tierra, como baldías, asentadas en "Vichi", jurnidicción de la provincia de Esmeraldas,—Informe del Señor Gobernador.—Decreto del H. Se-ñor Ministro de Hacienda.

Senor Gouernator,—Beereto del H. Señor Ministro de Hacienda.
Idem del Señor Estanisho Ponce; denuncia
también como baldio el terreno que expresa en la provincia de Esmeraldas,—
Informe del Señor Gobernador,—Decreto del H. Señor Ministro de Hacienda,
Idem de los Señores Frías y Caicedo; denuncian igualmente, también como baldio
un lote de terreno en la misma provincia de Esmeraldas,—Informe del Señor
Gobernador,—Decreto del H. Señor Ministro de Hacienda,
Oficio del Señor Gobernador, de la provincia
del Guayas; acompaña copia auténtica
del Gayas; acompaña copia auténtica
de la escritura que contiene las bases de
la amortización y arreglo de la denda recomo: ila en favor del Banco del Establecimiento de réditto por el Dietador Ignacio de Veintemilla,—Escritura,—Contestación.

Idem de Pichincha; comunica que se ha con-

Idem de Pichincha: comunica que se ha con tratado con el Sr. D. José Tomás Lato rre, el trabajo de los catastros correspon dientes al bienió de 1883—1889.—Con testación.

INSERCIÓN.

Manifestación de gratitud del pueblo daule-ño á S. E. el Presidente de la-República Sr. Dr. D. José María Plácido Gasmaño.

MINISTERIO DE LO INTERIOR &.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia dei Azuny.—Cuenca, á 26 de Octubre de 1887. H. Sr. Ministro de lo Interior.

Señor:-El Sr. Alcalde Municipal segundo de este cantón, con fecha 22 del presente, me dice lo que sigue:
"Los ciudadanos Miguel Cherres y Ma-

nuel Parra, se han presentado ante este Juzgado, solicitando que se declare la pre-sunción de muerte del desaparecido Juan sunción de muerte del desaparectao Juan Manuel Mejía, cuya solicitud junto con los decretos que á ella han recaído, son del tenor siguiente:—Señor Alcalde Municipal segundo.—Miguel Cherres y Manuel Parra Palacios, de este vecindario, ante U. conforme á derecho decimos: que ante U. conforme à derecho decimos: que hace más de quince años desapareció de cata provincia Juan Manuel Mejía, hijo de María Reinoso que era hermana de la mojer del primero y del segundo de los peticionarios. Después de la ausencia de Mejía le sobrevinieron las herencias de sus abuelos José Reinoso y María Manuela Parra, padres legítimos de nuestras esposas. En el espaciode tiempo que ha transcurrido no hemos tenido no ficad del paradero del desaparecido, y por del del Resea del Municipio para la mejor organización de la Instrucción primaria; y ta intachable, de asidua consagratividad. Del procemún la mayor actividad. El 31 de Marzo de 1803, el Rey de Guito. Por auto acordado de 1º de Abril de 1805, la Entre los hombres célebres de nuestro país, pocos han inmortalizado su fama con más merecimiento que el Sr. Salvador. Varón de conductividad. El 31 de Marzo de 1803, el Rey de Guito. Por auto acordado de 1º de Abril de 1805, la Rena Audiencia le nombró Juez general de policía, por estar satisfecho el Sr. Salvador. Varón de conductividad. El 31 de Marzo de 1803, el Rey de España le dió e ifullo de Regidor perpetuo de Quito. Por auto acordado de 1º de Abril de 1805, la Rena Audiencia le nombró Juez general de dichos fondos conforme lo exijan los que hacendos que nemos viste.

El 31 de Marzo de 1803, el Rey de Guito por el procemún la mayor actividad. El 31 de Marzo de 1803, el Rey de Guito por el procemún la mayor actividad. El 31 de Marzo de 1803, el Rey de Judico por el procemún la mayor actividad. El 31 de Marzo de 1803, el Rey de Judico por el procemún la mayor actividad. El 31 de Marzo de 1803, el Rey de Judico por el procemún la mayor actividad. El 31 de Marzo de 1803, el Rey de Judico por el procemún la mayor actividad. El 31 de Marzo de 1803, el Rey de Judico por el procemún la mayor actividad. El 31 de Marzo de 1803, el Rey de Judico por el procemún la mayor actividad. Por el 300 de 1808 de 1803 de 180

el interés que tienen nuestras esposas en la sucesión á los bienes del citado Mejía, pedimos que U. declare la presunción de su muerte por ser U. el Juez del único domicilio que tuvo el desaparecido. Para ello pedimos se sirva admitirnos una su-maria información de testigos, que declaren con juramento al tenor de estas preguntas.—Primera. Sobre edad y genera-les de la ley.—Segunda. Si es verdad que han transcurrido más de quince años des-de que Juan Manuel Mejía se ausentó de de que juan anuel nejase ausento de esta provincia, ignorándose el paradero del desaparecido, por quien se han hecho las posibles diligencias para averiguarlo, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su existencia.— Recibida la información se servirá U. ordenar la citación del desaparecido, repitiéndola hasta ción del desaparecido, replitendo a hasto por ties veces en el periódico oficial, pa-ra que así se llenen las condiciones que expresa el art. 78 del Código Civil. Una vez practicadas las citaciones pediremos lo conveniente, apoyados en el interés que tenemos para que muestras mujeres sucedan en los bienes del desaparecido. Por ahora-A U. suplicamosnos reciba la justificación que ofrecemos y á su mérito provea conforme á la ley citada, por ser de justicia que imploramos, jurando lo necesario en derecho etcétera.—Por los peticionarios—Fernando Vélez.—Cuenca, Octubre trece de mil ochocientos ochenta y siete, -- Recibase la información que se ofrece; y fecho autos.—Jara-millo.—Proveyó y firmó el decreto ante-rior el Señor Doctor Juan Jaramillo, Al-calde Municipal segundo. Cuenca, Octubre trece de mil ochocientos ochenta y siete.—Díaz.—(Siguen las citaciones y la información correspondiente).—Cuenca, Octubre veinte de mil ochocientos ochen ta y siete,—En mérito de la ejecución que precede, y en observancia de lo que prescribe la condición segunda del artícu-lo setenta y ocho del Código Civil, citese al desaparecido Juan Manuel Mejía en el periódico oficial "El Nacional", hasta por tres veces, corriendo más de cuatro meses entre cada dos citaciones. Al efec-tooficiese al Señor Gobernador de la provincia, con inserción de lo conducente, suplicando se sirva recabar del Honorable Señor Ministro de Justicia la orden que corresponda para que se haga la ci-tación en dicho periódico.—Jaramillo.— Proveyó y firmó el decreto anterior el Señor Doctor Juan Jaraniilo, Alcolde Municipal segundo. Cuenca, Octubre veinte de mil ochocientos ochenta y sicvente de mu ocnocientos ocienta y sie-te, á la una de la tarde, —Diaz. —(Siguen las citaciones).—A fin de llenar con lo prevenido en el último decreto inserto, me dirijo à US. suplicándole que, á su vez, se sirva dirigirse al H. Señor Ministro de lo Interior, para los efectos expre-sados en tal decreto. —Dios guarde á US. Juan Jaramillo"

Lo transcribo á US. H. para el fin que se solicita en el oficio preinserto. Dios guarde á US. H.—F. J. Moscoso.

EL CONCEJO MUNICIPAL

escuelas fiscales y municipales o endo cada sección ser administrada con entera independencia,

ACUERDA:

Art. 19 Queda derogada desde el presente mes la ordenanza sancionada en 14 de Mayo del presente año disponiendo la nanera como debía hacerse la inversión

manera como debia hacerse la inversión de las rentas del subsidio.

Art. 2º Queda restablecido en todo su vigor y fuerza el Presupuesto general de Ingresos y Egresos sancionado el 22 de Enero del presente año.

Dado en la Sala de sesiones en Ambato, á veinte de Octubre de 1887.—El Predidente Pierrido Maríases. El Secreta.

to, a veinte de Octubre de 1887.—El Fresidente, Ricardo Martínez.—El Secreta-rio, Celiano Monje.

Jefatura políticadel cantón. Ambato, á 22 de Octubre de 1887.—Ejecútese.— Francisco Moscoso.—El Secretario, Ce-

liano Monje. Escopia.-El Secretario, Celiano Monje.

EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTÓN

CONSIDERANDO:

Que se ha derogado la ley sobre escue-las matinales, devolviendo á los munici-pios la facultad de disponer de los fondos

DECRETA:

Art. 19 Designase el fondo del subsidiario; 1º para la adquisición de locales de escuelas; 2º para auxiliar á los Her-manos Cristianos en la nueva escuela que debe instalarse en el presente año; 3º para continuar con la construcción de la ca-rretera del Norte; 4º para la conclusión de la casa de vivienda de las Hermanas de la Caridad; y 5º finalmente para los sueldos de los Médicos de Vacuna.

Art. 2º Para los gastos señalados en los números 2º 4º y 5º desígnase especial-mente el producto del subsidiario correspondiente á los meses de Octubre, No-viembre y Diciembre.

Queda reformado de esta manera el

presupuesto de gastos de 15 de Enero del presente año.

presente ano.

Dado en la Sala del Despacho de la
Municipalidad, en Cuenca, à 11 de Octubre de 1887.—El Presidente, Joaquín
Laudivar.—El Secretario accidental, Manuel Morales

Jefatura Política del cantón.-Cuenca, Octubre 14 de 1887 .- Ejecútese .- V. de la L. Toral

Manuel Morales, Secretario accidental,

Son copias.-El Subsecretario, Honorato Vázquez.

2º Que recuperada esta libertad, no citene ya objeto alguno el convenio efectuado con la Gobernación para prestarse mutuo auxilio en la conservación de las conservacións de las conservacions de la conservación de las conservacions de las conservac sobre diversos ramos, con la meditación depuraba sus conocimientos, y su portentosa memoria hacía que se le perpetuasen como para que no los perdiera jamás. No sin causa obtuvo la reputación de sabio que ha llegado á nosotros é indudablemente se transmitirá á la posteridad. Sensible es que en los tiempos que alcanzó no hubiese en estos lugares costumbre de que los hombres de letras escribiesen para el público, pues nos habría dejado, sobre todo, en jurisprudencia y teología, obras de in-disputable mérito. No obstante, si recorremos los archivos, más que en los otros, en los de los tribunales de justicia, encontracemos trabajos de este ilustre ecuatoriano, en que á la luz de la ciencia de las leyes, se manifieste claramente la erudición con sus enseñanzas, el raciocinio con demostraciones irrefutables y la justicia defendida ó decidiendo, sin que la mala fe la empañe, ni la ignorancia la oculte. La primacia en el foro donde ejerció su profesión, nadie intentó disputarle.

Nació en Quito el 23 de Enero de 1.775, de legítimo matrimonio del Dr. D. Andrés Fernández Salvador y de Doña Rosa López, ambos de familias de acreditada nobleza.

Concluido el estudio de gramáti-ca y retórica, hecho en el Seminario de San Luis, pasó á cursar filosofía en la Universidad de Santo Tomás, y al cabo de tres años obtuvo el gra-do de Maestro en esa facultad el 8 de Abril de 1795.

Aprobado por unanimidad de votos en los exámenes de Bachiller, Licenciado y Doctor de derecho civil y canónico, se recibió de aboga-do de la Real Audiencia de Ouito, el 18 de Abril de 1799, habiendo te-nido ya á su cargo la Secretaría del Seminario y la dirección de sus alum-nos, en los cuales empleos, lo propio que en el de bibliotecario de la Universidad, que sirvió gratis, se desempeñó con esmerado afán y grande lucimiento.

No bien habían pasado dos meses después de su incorporación en el colegio de abogados, y ya el Barón de Carondelet, Presidente de la Real Audiencia, le nombró para Relator de las Juntas de la real hacienda; y en 1802 el Ayun-tamiento de Quito le eligió para Procurador general, síndico personero, cargo en que, según los certificados que hemos visto, desplegó

Regidor del Ilustre Cabildo: y cuan-do dimitió este cargo le escribió el susodicho Barón: "Usted tiene la tud, y pudo servir de modelo: como providencias, pero no podemos por ahora consentir en su renuncia del empleo. No puedo entrar en lo que U. desea, sin sacrificar el bien público"

Llamado en 1806 á desempeñar el cargo de Alcalde de primer voto, se dedicó á él con tal asiduídad que, según certificados de los escribanos públicos y reales que actuaban con él, en la casa, en la sala designada por el Cabildo, durante el día y por la noche, entendía en todo género de demandas, de suerte que el año de judicatura llegó á resolver un crecido número de asuntos civiles, demostrando mayor constancia aún y celo en la secuela y resolución de las causas criminales. El carácter suave del Señor Salvador, su notorio desinterés, sus modales finos y agradables con toda laya de gentes, di-cen los notarios, facilitaban la entrada á su casa, al extremo de quedar, á las veces, no pocos en los corredores por haber encontrado ya llena su pieza de recibo. Como encargado de la seguridad pública, atestiguan los mismos que de tal suerte empleó la energía de su ca-rácter justiciero contra los delincuentes y malhechores, que purgó la ciudad de gran parte de ellos, reduciendo á unos á prisión, y á los que se ponían fuera de su alcance, obligándoles á buscar la impunidad en la fuga. El Escribano Matute y Cegarra refiere en su certificado, que por calles y plazas se deploraba la cesación del Sr. Salvador, quienes bendiciendo á Dios por haberles dado un Alcalde justo, y quienes de-seándole una presidencia.

la Divinidad, viendo que el Ecuador ha dado siempre Jueces próbos, y pidámosle con fe, reduzca á cenizas nuestras aldeas y ciudades el día mería, á la botica, y cuando era meque, paranovolver, ceseel amparo de nester revistaba la librería é iba al ellos Perdónesenos la digresión en gracia de nuestro amor á la nía esa casa de beneficencia; todo justicia, y repútesela aplauso ofren-dado á esa excelsa virtud del perso-

to de Corregidor interino de Rio-bamba, y el 6 de Abril del propio rentas, elevó año, el Virey confirmó ese nombra-tivo informe. miento,

El 23 de Octubre de 1810, proce-dió el Cabildo de Quito á nombrar el Diputado que debería asistir á la Junta extraordinaria y general de Madrid, convocada por real orden de 25 de Junio del mismo año; y por cuanto obtuvieron el mayor nú mero de sufragios el Conde de Punon Rostro, el Sr. Salvador y D. José Larrea, sometidos á la suerte, fa-

voreció ésta al primero. En 24 de Julio de 1813, el Presidente D. Toribio Montes tuvo por bien designar al Dr. Salvador para Fiscal interino de la Real Audiencia de Quito, expresando que se había fijado en el porque por su congeida literatura, honor, buena conducta y arreglados procedimientos, era merecedor del enunciado cargo.. Lo ejerció por más de tres años, dando reiteradas pruebas de loable porte, una de ellas la de que por no gravar á los litigantes, renunció las espórtulas al posesionarse del empleo.

confianza de la Real Audiencia y la ptotector de indios, según datos jumía, ambos le sostendremos en sus rados que hemos visto, jamás les recibió un obsequio, ni permitió que en lo más pequeño se les defrauda-ra, llamándoles y ocupándose en de-fenderles, cual si estuviese remunerado con exuberancia: como dede su peculio; y como juez de primer voto, hay constancia fehaciente, de que nunca solicitó el pago de sus derechos, y sí muchas veces, de que empleaba los que recibía en favorecer á los encarcelados pobres y á otros desvalidos. En puridad de verdad, en lo de proteger á encarcelados no fué la única época lade la alcaldia (año de 1806), ya en 1803, de asesor de la causa seguida por la sublevación de los pueblos de Guamote y Columbe, en que trabajó cosa maravillar al vecindario de Riobamba y en que de lo suyo pagó para que no cesasen al plumario y al escribano de la causa, refiere éste que estando las cárceles atestadas de delincuentes, y considerando el Sr. Salvador no ser bastante la ración que se les pasaba de la Real Hacienda, iba él en persona varias veces á socorrer con sus dineros á los necesitados. "Esto me consta con motivo de no haberme separado de él", dice el escribano de Su Majestad y de Cabildo, Don Baltazar de Paredes. El desasimiento quizá no fué una virtud cuya práctica requiriese essuerzo del Dr. Salvador; fueron tantas las pruebas que dió de poseerlo en grado eminente, que pudiera creerse cualidad no adquirida sino ingénita.

El 10 de Junio de 1815, señalado por Montes para la visita general del hospital de Betlemitas de esta Bendigamos también nosotros á ciudad, con cargo de examinar las cuentas de ese establecimiento, ejerció la comisión por un año, en el cual tiempo fué á menudo á la enferúnico fundo rústico que entonces tepor cierto sin perjuicio de observar los alimentos diarios y de cuidar de naje de que hablamos,
El 29 de Octubre de 1809, el Presídente de Quito, Conde Ruiz de abusos, y después de examinar las
cuentas de la época que se le desigla asistencia oportuna del médico á poco que fuese Intendente del misrentas, elevó al Gobierno el respec-

> El 16 de Febrero de 1822, el Capitán general D. Juan José de la Cruz Mourgeón, le nombró para Au-

ditor general interino de guerra, y el 21 de Abril del mismo año renunció ante D. Melchor Aymerich su-

cesor de Mourgeón.

En 9 de Mayo del propio año fué elegido para Conjuez permanente del Despacho de la Real Audiencia, comunicándosele en el nombramiento que el Tribunal lo recomendaría eficazmente á Su Majestad para que fuera miembro efectivo de él, lo cual creemos no se verificó por el estado á que habían llegado á la sazón los movimientos revolucionarios de América.

Si durante el gobierno de la Me-trópoli, el Señor Dr. José Fernán-dez Salvador mereció que casi no hubiera autoridad que no le necesitase siquiera fuese para 'comisiones transitorias, aunque de mucha mon-

En punto á desinterés, el Sr. Sal-ador supo practicar esa noble vir-ador supo practicar esa noble vir-pudo esa no dor. Verdad es que á Colombia, recien independizada, pudiera creérsela sin aptitud para regirse, ya que costumbres, leyes y gobernantes le habían venido por cerca de tres siglos de obra de dos mil leguas de distancia, y suponer que aunque hafensor de pobres, hacía erogaciones bía contado con sus insignes capi-de su peculio; y como juez de pri-tanes para que la libertaran y defendieran, no era ello suficiente, pues necesitaba al cabo de legisladores para constituirse, de estadistas para gobernarse, de jurisconsultos para ejercer uno de los más necesarios y delicados poderes; en fin, de hombres que le dieran vida propia, ya que no la había tenido de antemano. ero estos hombres los tuvo pronto á la mano, en los preclaros hijos que la Providencia le había anticipadamente deparado. Es cierto que nunca se había regido, más no es menos que en su seno contaba con personas capaces de organizarla y volverla luego una de las más florecientes Repúblicas. Enfadosa sería la enumeración de colombianos ilustres en cada uno de los departamentos; baste á nuestro propósito enunciar, que en los del Sur, el Señor Salvador fué de los más notables, en prueba de lo cual fué elegido y debió concurrir de Senador de la República al Congreso nacional de 1826.

Pero habiéndose excusado hacia fines de Setiembre del año de 1825, de ejercer este honorifico destino, el General de División del ejército de Colombia D. Francisco de Paula Santander, en su carácter de Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, le nom-bró Ministro Juez de la Corte de Justicia de este departamento, en atención, dice el título, à la aptitud, méritos y servicios del Dr. José Fer-nándes Salvador. El respetable Tribunal lo aceptó gustoso, y para que ocupara el lugar á que lo llamaban sus merecimientos, le ofreció la curul de la presidencia; pero como las circunstancias exigían en la gerarquía política una persona enérgica y de las otras prendas de ese erudito Ministro, el General Bolívar quiso mo departamento; el Señor Salvador rehusó este cargo, y siguió en el solio de la magistratura judicial. El Consejo de Gobierno del Perá le condecoró en ese tiempo con la medalla del busto del Libertador que acredita la gratitud peruana hacia el héroe cuya imagen lleva, y que "debe mirarse como el más honroso distintivo, dice el diploma, de los claros varones que reuniendo sus es-fuerzos á los del primer campeón de la independencia, han cooperado á romper nuestras cadenas, y á establecer el imperio de la voluntad general".

El 9 de Marzo de 1826 se le comunicó de parte del gabinete de Bogotá, que el Congreso le había elegido para Ministro Juez de la Alta Corte de justicia de la República, diciéndole que á la brevedad posible, fuera á ocupar esa majistratura. El de 43 y de 45, y para los Con-Sr. Salvador no tuvo por bien acep-tarla y elevó su excusa, dando así amén de haberlo sido el año de 1825 tarla y elevó su excusa, dando así una vez más inequívoca prueba de abrigar un corazón que no se halaga-ba con el fausto de las encumbradas posesiones, ni dada su quietud á trueco del considerable incremento de ta, que, en obsequio de la brevedad, rentas que de ordinario proporcio-omitimos varias; Colombía libre, y

husaria sus servicios á la instrucción pública, le confió la subdirección de estudies de la Universidad de Onito. El la aceptó en efecto, y se desempeñó de manera que cuando, por los obstáculos que no pudo vencer, dimitió ese cargo en Febrero de 1828, el Rector de esc establecimiento le dirigió un oficio comunicándole el pesar con que había sabido su separación!

Deseoso el Libertador de ordenar del mejor modo posible la adminis-tración de los departamentos del Sur, creó, por decreto de 11 de Abril de 1829, una Junta provincial del Distrito, y con fecha 14 del mismo, nom-bró al Sr. Salvador Vicepresidente de ella. Con este carácter presidió las sesiones, por excusa del Presidente

nombrado, General Don Antonio

José de Sucre.

Una vez consumada la separación de los tres departamentos del Sur. que formaron el Ecuador en 1830. asistió á la Asamblea que por primera vez se reunió para organizar el Estado, y fué elegido para Presidente de ella por los votos de trece di-putados, pues los tres restantes fue ron por el Sr. Olmedo. Como Pre sidente de la Convención señaló las comisiones de costumbre en los cuerpos parlamentarios, y fué agregado á la de constitución á solicitud del Congreso. Penetrado este cuerpo de las pruebas que había dado de distinguido talento, firmeza de carácter y profundos conocimientos en varios ramos, sobre todo en los de jurisprudencia, no cerró sus sesiones sin designar al Sr. Salvador para que, terminadas que fuesen, pasase á presidir la Alta Corte de Justicia; así es que con fecha 14 Octubre de aquel año se le confirió el respectivo título.

A los 48 días se vió el Presidente del Estado en necesidad de ausentarse á Pasto, y hubo el Señor Salvador de hacerse cargo del Poder Ejecutivo y de ejercerlo desde el 22 de Noviembre hasta el 17 de Diciembre de 1830, en el cual tiempo, aunque corto, pasó por los azares que en esos días ocasionó la revolución del General Luis Urdaneta, de los cuales hemos hablado en el cuerpo de esta introducción.

Por especial decreto del Presidente del Estado expedido el 30 de Octubre del mismo año, se encargó de la Dirección de Estudios, habiéndosele dado de adjuntos á los Dres. Pedro José de Arteta y Modesto Larrea. Destino que se le confirió por segunda vez, y que se le encomen-de por tercera el 19 de Mayo de 1837, y por cuarta el 3 de Noviem-bre de 1851.

Si como jurisconsulto ocupó siem-v pre elevados puestos en el Poder Judicial; si por sus talentos y amor á la instrucción pública por cuatro ve-ces desempeñó la Dirección de Estudios, como legislador alcanzó reputación tan distinguida, que sué elegido para las Asambleas constitu-yentes de 1830, que presidió, de 35, para Senador de Colombia del 1826. A medida que vayamos hablando de esos congresos, iremos viendo el lucimiento con que en cada uno se de-sempeñó este ilustre legislador.

Lo expuesto hasta aquí en este rasgo biográfico, no es todo lo que

EL NACIONAL.

te mérito. El 24 de Febrero de imparcial en tratándose de hombres 1846, por nombramiento del Presidente de la República, tomó pose-sión del empleo de Ministro secresión del empleo de Ministro secre-pario de Estado de los despachos de lo interior y relaciones exteriores, que desempeñó con algunas interior Magica" de 20 de Mayo de 1843. Salvador dice: "Clásico rirrupciones, hasta el 15 de Noviem-goroso ha bebido en las fuentes de bre de 47, en que le fué admitida la cuarta renuncia, por el Presidente y su estilo puro, correcto, elegante cuarta renuncia, por el Presidente D. Vicente Ramón Roca. Con el y fecundo prueba muy bien el ejer-lucimiento y éxito que es de creerse cício de su talento y la escuela en en tan hábil diplomático y distingui-que se ha formado. Es el decano do publicista, sostuvo las cuestiones de nuestros literatos, y en jurispru-internacionales suscitadas en 46 con dencia puede ser mírado como el el gabinete de Bogotá, y las que en oráculo del Ecuador. 47 se promovieron en la legislatura por algunos actos del Gobierno de que fué parte.

Comisiones transitorias sirvió muchas veces en diversas épocas, refiramos algunas: desempeñó en tres lugares la de la publicación y jura-mento de la Constitución de Cádiz fué miembro de una junta de sanidad, de la Comisión encargada de examinar los códigos del Perú y de Bolivia, de una de beneficencia y de otra de educación pública: se le en-cargó la Dirección de la Academia de Derecho práctico y el que fundase escuelas primarias, siendo entre todas una de las mas importantes la que en Noviembre de 1834 se le dió con el objeto de que como Presidente de la Comisión encargada á los Sres. General Manuel Matheu, Dr. Manuel Merino, Dr. Miguel Malo, General Antonio Elizalde, José María Borrero y Vicente Flor, tratase con los Diputados que enviase el Sr. Rocafuerte á Chimbo para terminar las desavenencias de entonces.

Cosa de dos años antes de su fallecimiento, doblegado por la edad y por tan arduo y diuturno trabajo intelectual, conoció que decaían sus fuerzas, y que debía ya cesar para de los fatigosos servicios que había prestado y prestaba á su patria; así que el 31 de Diciembre de 1851 elevó al Gobierno la renuncia de sus dos últimos cargos, y en contestación se le dirigió el siguiente oficio:

"República del Ecuador.-Ministerio de Estado en el Despacho del Interior.-Guayaquil, á 9 de Enero de 1852 8º de la libertad,—Al Señor Dr. José Fernández Salvador, Ministro Juez de la Corte Suprema y Director General de Instrucción pú blica.-Puesta al Despacho la estimable comunicación de US. fecha 31 de Diciembre próximo pasado contrayéndose á dimitir las funciones de Ministro Juez de la Corte Suprema de Justicia, y las de Director General de Instrucción pública; S. E. el Jese Supremo se ha servido dictar la resolución siguiente:-"El Gobierno, cediendo á la fuerza de las razones en que se fundan estas dimisiones, las admite, y declara al mismo tiempo: que el Dr. José Sal-vador ha merecido bien de la Patria; y que el recuerdo de sus importantes servicios se encontrará siempre fresco cuando se trate de dignos Magistrados, como de hábiles y celosos servidores del Estado.—Y me cabe la satisfacción de ponerlo en conocimiento de US.-Dios y Libertad. -F. Marcos".

En las trancritas palabras se le hizo justicia oficialmente al acercarse á la tumba el venerando anciano de cuya vida pública hemos trazado breves rasgos. Para que se le conoz- 8 de 1887.

Salvador obtuvo por su sobresalien- ca por lo que ha dicho quien no es de pro que no han pertenecido ó no pertenecen á su comunión, co-

A los 78 años de edad murió el Señor Salvador el 1º de Octubre de en 1853, habiendo recibido los auxilios de la religión y, con ellos, peculiares consuelos de la cristiana espe-

(Concluirá).

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exemo. Señor:

Jaime Reyes vecino de Colombia y avecindado en esta ciudad, ante V. E. con el acatamiento debido represento. Que de conformidad con l'aley de terrenos baldíos, denuncio en debida forma cien hectáreas de tierras situadas en el punto denominado "Viche" jurisdicción de esta provincia. Los linderos, plano, etc., serán determinados por el Agrimensor que V. E. designe. El importe de dichos terrenos, será pagado de conformidad con las prescripciones de la ley. No es por de-más, que los terrenos que denuncio á V. E. noticiar, que son completamente bal-

Esmeraldas, Octubre 8 de 1887.

Excmo. Señor,

Jaime Reyes.

Gobernación de la provincia.-Octu-

bre 8 de 1887. Por datos fidedignos recogidos por esta Gobernación informa el suscrito que los terrenos que denuncia el Señor Jaime Reyes perteneciente al recinto de Viche en la parroquia de San Mateo son realmente baldios y que su adjudicación perjudica á persona alguna. En su virtud se debe acceder á la solicitud salvo siempre el mejor parecer de V. E.

P. C. Drouet



Estanislao Ponce, natural de esta pro-vincia y vecino de la Tola, ante V. E. con el debido acatamiento represento: que de conformidad con lo dispuesto en la ley de terrenos baldios sancionada en 7 de Diciembre de 1875, denuncio en de-bida forma una porción de terreno baldio, del cual soy poseedor hace algunos años, situada en el punto denominado "Bor-bón" en la boca del río Cayapa, jurisdicción de la Tola. Los linderos, plano &,, serán determinados por el Ingeniero ó Agrimensor que V. E. designe.

V. E. resolverá lo que

. E. resolverá lo que sea de estricta

Esmeraldas, Octubre 12 de 1887.

Excmo. Señor:

Estanislao Ponce.

Gobernación de la provincia.-Octubre

Pedro C. Drouet, Gobernador acciden- en referencia, á S. E. el Señor Presidental de la provincia informa, que por da-tos recibidos del Señor Teniente Político de la parroquia de la Tola y otros vecinos del lugar, de que el terreno que denun cia Estanislao Ponce, aunque baldío, ha sido ocupado por el denunciante por muchos años atrás; que su adjudicación no perjudica á persona ni á Corporación nin-guna, por lo que se debe acceder á la petición, salvo siempre lo más conveniente que se sirva V. E. resolver.

P. C. Drouet.

Ministerio de Hacienda,-Quito, Noviembre 2 de 1887. Admítese la presente denuncia y pu-

blíquese en el Diario Oficial.

Salazar.

Excmo. Seffor:

Prías y Caicedo vecinos de esta pro-vincia, ante V. E. conforme á derecho re-presentamos: que deseamos tener en propiedad un lote de terreno del que actualmente poseemos, y del cual tenemos ya cultivada una porción como de cincuenta hectáreas, situado en el estero de Yione entre los siguientes linderos: Por la parte de abajo, la quinta de nuestra propiedad llamada "Clemencia"; por la de arriba, terrenos nacionales, ocupados por el Sr. Rafael Lémus; por el respaldo, bosques nacionales; y por el frente, el estero de Vione y los terrenos nacionales que ocupan Juana Maffa y José Zubiria, quedan-do este terreno al lado derecho, subiendo dicho estero. Y haciendo uso del derecho que nos concede la ley sobre enajenación de terrenos baldios, los denuncia-mos, para que V. E. se sirva designar el Agrimensor que debe levantar el plano y hacer la mensura y tasación. Ofrecemo pagar de pronto contado su valor y cumplir lo preceptuado en la ley antes citada. Es justicia que imploramos ante V, E.

Esmeraldas, Octubre 22 de 1887.

Prias & Caicedo. INFORME.

Gobernación de la provincia.

Excmo. Señor.

Pedro C. Drouet, Gobernador acciden tal de la provincia expone: que los terre-nos que denuncia el Sr. Pedro P. Prías son baldíos y ocupados por dicho Señor, estando algunas partes de su frente ocupadas por indígenas, propiedades que han si-do respetadas por el peticionario; por manera que la petición de estos terrenos se relaciona al respaldo de las expresadas propiedades, sin que ninguno reciba perjuicio por la adjudicación que opino se le conceda salvo el mejor parecer de V. E.

P. C. Dronet.

Ministerio de Hacienda.-Quito, á 2

de Noviembre de 1887. Admítese la presente denuncia y publíquese en el Periódico Oficial.

Salasar.

República del Ecuador. - Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, á 22 de Octubre de 1887.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Anexa á este oficio encontrará US. H. copia auténtica del contrato celebrado entre esta Gobernación, en representación del Supremo Gobierno, y los Señores Ge-rentes del "Banco del Ecuador" sobre amortización y arreglo de la deuda reconocida en favor de este establecimiento de crédito por la última Legislatura Nacional, como indemnización de la cantidad sustraída de las cajas del mismo por el Dictador Ignacio de Veintemilla. US. H. se dignará de presentar la copia

te de la República, para la consigniente aprobación del contrato.

Dios guarde á US. H.-M. Jaramillo.

1415

CONTRATO.

El Supremo Gobierno con el Banco del Ecuador.

En Guayaquil, Octubre seis de milochocientos ochenta y siete, ante mi Santia-go Vallejo, Escribano público de este cantón y testigos infrascritos, comparecieron los Sres. Dr. Modesto Jaramillo, Gobernador de esta provincia y en representa-ción del Supremo Gobierno, por una parte y por otra los Sres. Eduardo M. Arosemena y Carlos Alberto Aguirre Gerentes del Banco del Ecuador, en nombre de éste, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles por derecho con la capacidad civil necesaria, á los que de conocer doy fe, y para el otorgamiento de esta escritura, me presentaron el bo-leto que copio.—Sr. Secretario.—Sírvase Usted extender en su registro de escrituras públicas una por la que conste que entre el Sr. Dr. Modesto Jaramillo Go-bernador de la provincia debidamente facultado por el Supremo Gobierno y E M. Arosemena y C. A. Aguirre Geren-tes del Banco del Ecuador se ha celebrado el siguiente contrato. Frimero. El Banco del Ecuador cargará en la cuenta que lleva al Supremo Gobierno y sujeto las mismas condiciones de pago, los ciento cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos noventa y cuatro centavos, o sean ochenta y cuatro mil setecientos se-senta y tres sucres, trece centavos, que le fueron arrebatados por la fuerza por el ex-General Ignacio de Veintemilla el ocho de Mayo de mil ochecientos ochenta y tres y cuyo crédito ha sido reconocido por decreto legislativo de diez y seis de Agosto del presente año. Segundo. Los intereses sobre la expresada cantidad desde el ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres hasta la fecha al seis por ciento anual importan veintidós mil cuatrocientos cinco sucres, setenta y dos centavos y habiendo convenido el Banco en hacer una rebaja de siete mil ciento sesenta y ocho sucres ochenta y cinco centavos en favor de la Nación quedan quince mil doscientos treinta y sels sucres, ochenta y siete centavos, por intereses que igualmente cargará el Banco en la misma cuentadel Gobierno, Tercero. Los ex-presados ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres sucres trece centavos por capital y quince mil doscientos treinta y seis sucres ochenta y siete centavos, por intereses, ó sean cien mil sucres en junto, serán incorporados en la mencionada cuenta del Gobierno, valor en esta fecha .-Usted Sr. Secretario se servirá agregar las cláusulas que sean necesarias para la mejor validez de este contrato,ramillo.—For el Banco del Ecuador.— E. M. Arosemena.—C. A. Aguirro—Gerentes.—Es copia de su original al que me remito en caso necesario. En su virtud los otorgantes ratifican en todas sus partes el boleto inserto, y al cumplimien-to de lo que en él se estipula, se obligan en toda forma de derecho, renunciando las leyes y disposiciones que le favorez-can para desvirtuar en cualquier sentido el contrato de esta escritura que después de leída y aprobada la suscriben en pre-sencia de los testigos de este domicilio, mayores de edad, é idóneos Señores Tomás López Espinosa, Francisco David Rada y Luis Montes,—Doy fe.—M. Jaramillo.-Por el Banco del Ecuador.-M. Arosemena.-C. A. Aguirre-Gerentes.

-Testigo, Tomás López Espinosa.-Testigo, Francisco D. Rada.-Testigo, Luis Montes.-S. Vallejo, Escribano Público.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta segunda copia en Guayaquil, Octubre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y siete.

S. Vallejo, Escribano Público.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.— Quito, Octubre 21 de 1887. Señor Gobernador de la provincia

Pichnicha.

La contrata con D. José Tomás Lato-rre para el trabajo de los catastros del bienio entrante, por la suma de \$ 36, me-reció la aprobación del Supremo Gobier-

su oficio núm. 395, y á fin de que diete sus órdenes encaminadas al cumplimiento de lo estipulado.

Dios guarde á US .- Vicente Lucio Salazar.

Jesús Núñez.

DEL PUEBLO DAULEÑO Á S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEÑOR DR. D. JOSÉ MARÍA PLÁCIDO CAMMAÑO.

CUAYAQUIL .- ECUADOR.

1887.

Imprenta, encuadequación y libreria cenatarianas

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Dr. Dan Jest Marin Placido Cuemano.

Señoa:

Daule os saluda con respeto y gratitud!

Vuestra administración ha sido para esta
importante parte del país, proficua en lo bueno que el siglo XIX, ofrece á las naciones.

Vuestro cuidado paternal no es de hoy para Daule; le habeis extendido mano pródiga desde que principió vuestra Jefatura Suorena.

La agricultura os merece un recuerdo gra-to: disminuyendo los costos de producción, aumentasteis el capital del labriego humilde que fecunda la tierra bañándola con el sudor de su frente.

que fecunda la tierra bañándola con el sudor de su frente.

Daule produce principalmente uno de los arículos de consumo general, el tabaco; y anhela vivamente porque cuando volsarículos de consumo general, el tabaco; y anhela vivamente porque cuando volsarículos de consumo general, el tabaco; y apo podía mandarlo á Guyaquuli, sino pagando un impuesto fiscal, por demás gravoso, del mismo modo que si hubiera de enviarlo al extranjero; era tratado como país extraño, y se gravaba su agricultura como para que no hiciera competencia á los artí-

generalmente: queremos hablar de la întegridad territorial de nuestro cantón.
Unidad es elemento de progreso; en politica, un principio salvador, nuestro gran poeta lo repritó diciado.
Unión, oh pueblos!
Si quereis ser libres y jamás vencidos!
Por esto, la federación en pueblos nacientes es delirio de ecrebros enfermos.
Las grandes agrupaciones políticas del
laundo viejo, hai venido consugrando prácticamente este gran principio de la ciencia
de gobernar; y la Alemania y la Italia han
cenido en la sien de aus sobernanos la corona
que sinboliza la unidad nacional, que amaque sinboliza la unidad nacional, que amamucho más todavía, que las grandes, para
evitar la desmembración de su territorio; y
Daule lo ha conseguido, gracia á V. E. que
ha venido sosteniendo desde 1833, infatigablemente, la unidad territorial del cantón.
Aladimos, Escono, Schor, al proyecto deparars de Daule la inversatura recorsi-

blemente, la unidad territorial del cantón. Aludimos, Exemo. Señor, al proyecto de separar de Daule la importante parroquia Las Ramas, para agregarla al cantón de Baba, con el cual su comercio es negativo, al paño que importante con esta capital.

Todo lo que de Las Romas no viene á Daule va á Guayaquil; nada ó casi nada á Baba.

Este cantón por otra parte, lejos de faci-litar, dificultaria el progreso de esa parro-quia; porque sus rentas son escasas y apenas le bastan para sí mismo.

to de la renasson estadas y apricasas y apricasas y apricason. El H. Senado de 1837, el Señor Gobernador de la provincia del Guayas, el Jefe Político D. José María Carbo Amador y el actual D. Manuel S. Villamar, coadyuvaron decididamente á la realización de tan plausible

Para ellos también, nuestra gratitud será

Daule, como un solo hombre, os envía

Medardo Mesa, José Antonio Cruz. Andrés Rodas, Antonio Avilés. Bernardino Alvarado. Oscar Peña. Pedro Soto, José I. Espinosa. Pablo A. García Francisco Vera. Francisco Ortega. Pelsario Mesa. Roque Carbo. Luis M. Vascones. Manuel Rosas, José T. Rendón. Joaquín Zambrano. Jesás Bernitas. Tobías Peña. Adolfo Miranda. Félix M. Rivas. Bartolomé A. Francisco Tósquera. Fernando Jurado. J. V. Jurado. José A. Freme. José H. Mosquera. José A. Brito. Félix M. Suárez, Juan Alcocci. Tomás Vázquez. José V. Cestro. Silvestre Ronquillo. Celestino Alcocci. José Dalma. Alejo Ochod. 12ac Pelenae. José Oninto. Jacinto Contrera. José L. Coello, Manuel Venancio Suares, José F. Pozo. José Oninto. Jacinto Contrera. José L. Coello, Manuel Venancio Suares. José F. Pozo. José Oninto. Jacinto Contrera. José L. Coello, Manuel Venancio Suares. José F. Pozo. José María Gareía. Oronto Borro. Federico Rizo. Geriónimo Herrera. David Sotomayor. Federico Dicao, David Dicao. José Puentes. Bonifacio Reyes. Juan del F. Campio. Francisco Falcones. Francisco Moreno, Pedro Vera. Andrés Vargas. Juan Quintero. Santiago Moreno, J. V. Arriaga. F. Caicedo Mora. Anastacio Rizo. José Patricio Tello. Doroteo Palma, José J. de la Guerra. Rafael Pérez. Enrique Briones. José J. Contreras. José Matías Vera. Erancisco Peña. José J. Aguillar, José Martillo. Guillermo M. Martillo, Juan Isaaca Sánchez. José Dicao, Sixto Rizo. Francisco V. Moreno, J. F. Coello, José Rufino Almeida. Agustín Holgulin Rugel. Isidro M. Muãoz. David Freire. Gregorio Valero, Juan Flores. Francisco Adriano Rizo. Pedro Aguilar, Juan Pedro Mantilla. Cornelio López. Manuel Osorio, José Zambrano, José N. Caicedo. José Bartolo Morán. Antonio Suarez. Juan Bautista Oblero. León Bohorque. Juan Lobo, José Tristan Ramos Bartolomé Gutierrez. Francisco Alarcón. Félipe Moreira. Ellas

República del Ecandor — Ministerio de Cales de Juliuro del pulta y vuo quitaneix la control de serva d Vidal Salas, Raimundo Contreras, Fidel Zuñiga, Pascual Almeida, Simón León, Ascencio Valero, G. Albán, Pompilio Guzmán, Asención Edurije, José N. Huayamabe, José L. Ochoa, Manuel de S. Vaca, Francisco Rosa Suárez, Juan José A. Macías, Nicolás Evaristo, Miguel Tapia, J. Rubén Bodero, José Gómez, Urbano S. Ordeñano, Arcadio L. Cuadra, Juan Guilber, Abrahan Fajardo, Cregorio Baleros, Ramón Morán, José Eulogio Pita, Feliciano Peñañel, Juan E. Róbies, Ildefonso E. Ilarahona, Belisanio Espinosa, Valentín Cercado, Gerónimo Tejada, Ruñno González, José Tejada, Vicente González, Francisco J. Avecillas, Gerónimo González, Francisco J. Avecillas, Gerónimo González, Posé del Campo Playas, Fermín Villafuerte Raimundo González, Manuel Antonio Torres, Pablo Torre, Joaquín Chipre, Antonio Chipre, Lorenzo Cruz, Pedro Cruz Lugo, Manuel Maria Holguín, Torriscs Martinez, Eleodoro Cercado, Manuel Choes, Juan Romero, Agapito Cosas, Francisco Rodríguez, Juan Maria Alvarado, José Celedonio Romero, Nestor Contreras, Pelipe S. Alarcón, Luis Alarcón, Silverio García, Jose Plácido de J. Suárez, Jacinto Briónes, J. Estéban Contreras, Pedro B. Sánchez, Mateo Moncada, Elias Peñañel, Jacinto Bránes, José Delpado, José Lolora, José B. Pino, José R. Pintó, Juan de O. Vaca, Baltzzar Vaca, Pedro B. Sánchez, Mateo Moncada, Elias Peñañel, Jacinto Braco, Eugenio Barco, Belisario Alvarado, José Vicente Haro, Tomás Paz, Vicente de la Rosa Espinosa, Eulogio Jimenez,

Se va á inscribir la escritura de venta de una casa situada en la parroquia de San Sebastián, de propiedad de la Señora Tomasa Pinto.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.